



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25288

01/12/2017

62096

AUTOR/A: DÍAZ PÉREZ, Yolanda (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que actualmente la cuestión referida en la pregunta de Su Señoría y otras cuestiones incluidas en el “Paquete de invierno” sobre el mercado interior de la electricidad, están siendo objeto de negociación en el seno de la Unión Europea, por lo que, a día de hoy, no están cerradas y resulta por tanto prematuro pronunciarse al respecto.

Para la formación del Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC) se utilizan los precios horarios producidos a lo largo de un mes, es decir precios en relación a 720 horas. Por tanto, en el hipotético caso de que se dieran esas puntas de precios, tendrían un impacto muy limitado en la factura mensual para un consumidor bajo la modalidad de PVPC.

Bajo esta modalidad, cada consumidor paga lo que realmente cuesta la energía en el mercado. El PVPC ha aumentado la transparencia en la fijación del precio al ser directamente el resultado del mercado y no como resultado de una subasta entre los propios comercializadores. Asimismo, el consumidor tiene una mayor señal del precio de la electricidad, lo que le permite adoptar comportamientos de consumo más eficientes.

A ello hay que añadir el régimen protector que supone la regulación introducida por el Real Decreto 897/2017 de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica por el cual se dispone de descuentos en la factura de electricidad para consumidores vulnerables desde un 25% hasta un 40% tratándose de vulnerables severos.

Madrid, 24 de enero de 2018